

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2026-A-MPI

Ilo, 02 MAR. 2026

VISTOS:

El Informe N° 362-2026-OGRH-OGA-MPI de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, el Memorandum N° 75-2026-GM-MPI e Informe N°31-2026-GM-MPI de la Gerencia Municipal, el Proveído N°1054-2026-A-MPI del despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°203 -2026-OGAJ-MPI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades Provinciales de acuerdo con los Artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tenemos que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, dicha norma precisa en su artículo 20°, inciso 6), que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el artículo 37° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°811-2025-MPI se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P, que fuera publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 01 de junio del 2025, conllevando así a la entrada en vigencia del nuevo ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°794-2024-MPI modificado por la Ordenanza Municipal N°795-2024-MPI;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°811-2025-MPI y actualizado mediante Resolución Jefatural N°045-2026-OGRH-OGA-MPI, se encuentra contemplado el cargo de confianza de Jefe(a) de la Oficina de Tesorería como plaza orgánica vigente, alineada a la estructura orgánica aprobada y al Manual de Clasificador de Cargos – MCC, constituyendo plaza habilitada para su provisión bajo el régimen correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido al artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057; siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos



por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias del funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, con Memorandum N° 75-2026-GM-MPI, la Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos que proceda a la verificación del cumplimiento del perfil de puesto y a la emisión del informe técnico de cumplimiento de requisitos de la C.P.C. Yaneth Roxana Mamani Manuel, propuesta para el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería. Dicha solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual regula el procedimiento de vinculación de los/as funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción; precisándose que, conforme a los artículos 26 y 28 del citado Reglamento, dicho procedimiento se aplica a los funcionarios/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley, iniciándose con la solicitud del funcionario/a proponente, adjuntando el currículum vitae documentado, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos verificar el cumplimiento del perfil del puesto y emitir el informe de cumplimiento o no cumplimiento respectivo. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 822-2025-MPI, de fecha 27 de octubre de 2025, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, el cual contempla dentro de su estructura orgánica la Oficina de Tesorería;

Que, con Informe N° 362-2026-OGRH-OGA-MPI, el jefe de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos señala que, en mérito a la implementación de los nuevos instrumentos de gestión (ROF, MCC y CAP P), se ha variado el perfil y denominación de los Cargos de Confianza, procediéndose a la evaluación del currículo vitae de la CPC Yaneth Roxana Mamani Manuel a fin de verificar que si cumple con el perfil contemplado en los instrumentos de gestión vigentes, conforme lo solicitado por la Gerencia Municipal; que de la evaluación realizada y según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluye que la CPC Yaneth Roxana Mamani Manuel cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, así como el perfil contemplado en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC VIGENTE de la entidad y no se encuentra impedido e inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Señalando además que encuentra técnicamente procedente la designación de la propuesta para asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, correspondiendo al Titular del pliego, de considerarlo, formalizar el acto de designación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 31-2026-GM-MPI la Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de alcaldía para su evaluación y consideración, la propuesta de designación de la CPC Yaneth Roxana Mamani Manuel en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, señalando que, se ha procedido a la evaluación de su perfil, considerando los nuevos instrumentos de gestión (ROF-MCC y CAP P) de ésta entidad, la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en merito a la evaluación efectuada, en relación a los documentos que adjunta en su CV, refiere que el profesional cuenta con el perfil requerido para el puesto de Jefe de la Oficina de Tesorería, solicitando proceda con la designación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA, a la CPC YANETH ROXANA MAMANI MANUEL, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, correspondiendo al titular del pliego, de considerarlo, formalizar el acto de ratificación de la designación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 02 de marzo del 2026, en el cargo de **Confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería** a la **CPC YANETH ROXANA MAMANI MANUEL**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS confianza y su reglamento, debiendo cumplir con las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, conforme a Ley a la interesada y a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Ilo la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo (www.mpi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Claudia V. Arias Telles
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE